

comunicado con lo determinado en el Art. 82 IBIDEM, cítese al demandado por medio de la prensa. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor casilla 867 así como la autorización manifestada al Dr. Fernando Salgado. Notifíquese al Dr. Germán González del Pozo (Juez). Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. Previniéndole de la obligación de que tiene que señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal correspondiente para posteriores notificaciones. LCDO. JUAN SALVADOR VÁSQUEZ SECRETARIO hay un sello pv13497a.1.

Dr. César Pozo Suárez SECRETARIO DEL JUZGADO SE- GUNDO DE LO PENAL DE PI- CHINCHA av/3049/A.V.

2330

ig/13830/A.P.

JUZGADO FISCAL DE QUITO

CITACION JUDICIAL

CITESE: A JUAN PAULINO GARZA TACO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170467241-1, por sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416, inciso 2do, del Código Tributario, con el extracto del auto ca- beza de proceso, levantado el 3 de diciembre de 1998. JUICIO: 136-98-JFO-JL JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ PRESUNTO DELITO: ILICITO TRI- BUTARIO ADUANERO SINDICADO: JUAN PAULINO GARZA TACO AGENTE FISCAL: DR. RAUL GARCES LLERENA DEFENSOR DE OFICIO: DR. DA- VID ALTAMIRANO CARRASCO Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar do- micilio judicial para futuras noti- ficaciones, dentro del perímetro le- gal, en este Juzgado. Dra. Elena Ortega Rojas SECRETARIA JUZGADO FISCAL DE QUITO hay un sello av/2000188/A.C.

JUZGADO FISCAL DE QUITO

CITACION JUDICIAL

CITESE: A JUAN PAULINO GARZA TACO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170467241-1, por sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416, inciso 2do, del Código Tri- butario, con el extracto del auto ca- beza de proceso, levantado el 2 de diciembre de 1998. JUICIO: 124-98-JFO-JL JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ PRESUNTO DELITO: ILICITO TRI- BUTARIO ADUANERO SINDICADO: JUAN PAULINO GARZA TACO AGENTE FISCAL: DR. RAUL GARCES LLERENA DEFENSOR DE OFICIO: DR. DA- VID ALTAMIRANO CARRASCO Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar do- micilio judicial para futuras noti- ficaciones, dentro del perímetro le- gal, en este Juzgado. Dra. Elena Ortega Rojas SECRETARIA JUZGADO FISCAL DE QUITO hay un sello av/2000189/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A., aumentó su capital en S/. 25'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.815 de 29 Mar. 2000.

El capital actual suscrito de S/. 30'000.000 está dividido en 30.000 ac- ciones de S/. 1.000,00 cada una.

Quito, 3 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 0563
FAP/cmf.

rt/2000266/A.C.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 835

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera PEREZ COMPANC S.A., efectuada ante el Notario Cua- dragésimo del Cantón Quito, el 2 de febrero del 2000, con la solicitud respectiva; QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías ha emitido el informe favorable No. IJ.DJDL.00.51 de 16 de marzo del 2000, para que el trámite conti- núe;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.442 de 27 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso de operación de PEREZ COMPANC S.A., una vez que considera que se han cumplido con los requisitos legales; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039, de 26 de abril 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la com- pañía extranjera PEREZ COMPANC S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que el texto íntegro de esta Resolución se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito.

ARTICULO TERCERO.- que los Notarios Vigésimo Cuarto y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y a la cancelación del permiso de ope- ración, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las co- pias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jue- ces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86 , 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiera si- do negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Re- solución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a pe- titión de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la pro- tocolización, resolución y más documentos anexos.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escri- ta referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Qui- to, a 29 MAR. 2000.

Dr. Oswaldo Rojas H.

pv1464a.1